

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 85, SERIE 2023-2024
APROBADA 8 DE ABRIL DE 2024
(P. DE R. NÚM. 96, SERIE 2023-2024)**

Fecha de presentación: 1 de abril de 2024

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023-2024, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 95, SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 95, Serie 2022-2023, el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2023-2024.

POR CUANTO: El inciso (k) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), faculta al Alcalde a administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales.

POR CUANTO: El inciso (g) del Artículo 1.039 del Código Municipal, faculta a la Legislatura Municipal a autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos.

POR CUANTO: El Artículo 2.105 del Código Municipal, establece que el Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se realizarán, mediante una orden ejecutiva del alcalde a esos efectos.

POR CUANTO: El Artículo 2.108 del referido Código establece que, al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para el año fiscal a que correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.

POR CUANTO: La administración de los presupuestos gubernamentales exige responsabilidad, transparencia, disciplina fiscal y flexibilidad para realizar ajustes sin afectar el balance de prioridades previamente establecido y los servicios que ofrecemos de manera eficiente a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Resulta necesario realizar ajustes en varios renglones de gastos para fortalecer otras partidas y así proveer herramientas efectivas para atender exitosamente los retos que ha presentado la situación fiscal del Municipio. No obstante, resulta necesario destacar que esta Resolución no reduce la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el "Municipio") a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias del Año Fiscal 2023-2024. Las transferencias de crédito no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

Sección 2da.: El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio que sean necesarias para el Año Fiscal 2023-2024.

Sección 3ra.: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

Handwritten notes on the right margin: a checkmark, "NNN", and a stylized "r".

YO, INGRID C. GONZÁLEZ GINÉS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz, Julián E. Soto Camacho, Nitza Suárez Rodríguez, Carmen S. Torres Rodríguez, Joel Vázquez Rosario y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Camille Andrea García Villafañe y Milton Maury Martínez no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 85, Serie 2023-2024, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de abril de 2024.


Ingrid C. González Ginés
Secretaria Interina

Aprobada: 8 de abril de 2024.

Firma del Alcalde.


Miguel A. Romero Lugo
Alcalde